



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 131-2026-UNAAA/CO

Yurimaguas, 22 de Abril de 2026.

VISTO: El Oficio N° 388-2026-UNAAA-CO/VPA, de fecha 21 de abril de 2026; la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 010-2026-UNAAA, de fecha 22 de abril de 2026, y;



CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;



Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "8.1. Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2. De Gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo; (...)"*;

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de Marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *"Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables"*;

Con RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de Julio del 2021, se resuelve en el artículo 2° Aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; asimismo, en el inciso d) del numeral 6.1.5. establece las funciones del presidente de la Comisión Organizadora "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Es así, que mediante RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 038-2026-MINEDU, de fecha 26 de Marzo de 2026, se resuelve en su artículo 3°: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, la misma que quedara integrada por MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ, en calidad de Presidente; NAZARIO AGUIRRE BAIQUE, en calidad de Vicepresidente Académico, y JACINTO JOAQUIN VERTIZ OSORES, en calidad de Vicepresidente de Investigación;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Que, el artículo 95° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA, estipula que: Son docentes de la UNAAA, los que realizan funciones de investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que le corresponden. La docencia en la Universidad es carrera pública con las obligaciones y derechos que estipulan la Constitución de la República, la Ley Universitaria Ley N° 30220 y el presente Estatuto. Los docentes, cualquiera sea su categoría y dedicación, están adscritos a un departamento académico;



Que, en el artículo 99° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA, establece que: los docentes ordinarios, extraordinarios y **contratados** son los que ingresan a la carrera docente universitaria mediante concurso público de méritos, aptitud académica (clase magistral), conforme a Ley y el reglamento respectivo. (...);

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 121-2026-UNAAA/CO, emitida con fecha 20 de abril de 2026, la alta dirección de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas formalizó la aprobación de las bases, el cronograma y los anexos correspondientes al Concurso Público de Méritos para Contrato Docente MINEDU 2026 - Primera Convocatoria; documentos que, foliados en un total de 33 fojas, constituyen parte integrante del citado acto administrativo y establecen las disposiciones normativas que rigen el presente proceso de selección;

Que, mediante el Oficio N° 388-2026-UNAAA-CO/VPA, de fecha 21 de abril de 2026, el Vicepresidente Académico solicita la modificación del cronograma del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente MINEDU 2026 - Primera Convocatoria, aprobado previamente por la Resolución de Comisión Organizadora N° 121-2026-UNAAA/CO; sustentando dicha petición en la necesidad de subsanar la omisión de la conformación del Comité Ad Hoc mediante el acto resolutivo pertinente, lo cual resulta indispensable para dotar de validez jurídica, transparencia y estricto cumplimiento normativo a las etapas subsiguientes del referido proceso de selección;

Que, en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 010-2026-UNAAA, de fecha 22 de abril de 2026, se acordó por unanimidad: **MODIFICAR, EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATO DOCENTE MINEDU 2026 - PRIMERA CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: la COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones, POR UNANIMIDAD;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR, EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATO DOCENTE MINEDU 2026 - PRIMERA CONVOCATORIA DE LA





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, el cual consta en anexo adjunto.

ARTICULO SEGUNDO. – CONSERVAR EL ACTO ADMINISTRATIVO, del contenido de las Bases aprobadas mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 121-2026-UNAAA/CO, de fecha 20 de abril de 2026.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Dirección de la Oficina General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO. –PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazona: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS


Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Dr. MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ
PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaria General
Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Tecnología de la Información

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	07 / 04 / 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATO DOCENTE MINEDU 2026 PRIMERA CONVOCATORIA	Versión: 1.00		
		Página	:	2 de 2

DEBE DECIR:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU 2026 – PRIMERA CONVOCATORIA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
01	Aprobación de la Convocatoria y Bases	23 de abril del 2026	Sede principal UNAAA
02	Publicación de la convocatoria	23 de abril del 2026	Portal web de la universidad www.unaaa.edu.pe
03	Presentación de hoja de Vida documentada y documentos en mesa de partes.	24 de abril del 2026	Mesa de partes – UNAAA Horario: 08:00 -13:00 h y 14:00-17:00 h
04	Evaluación y calificación de expedientes.	27 de abril del 2026	Sede principal UNAAA
05	Publicación de resultados de la hoja de vida.	28 de abril del 2026	Portal web de la universidad www.unaaa.edu.pe
06	Presentación de reclamos en Mesa de Partes	29 de abril del 2026	Mesa de partes – UNAAA Horario: 08:00 -12:30 h
07	Absolución de reclamos y publicación	29 de abril del 2026	Página web institucional www.unaaa.edu.pe Horario: 18:00 -23:59 h
08	Asignación de temas de clase modelo	30 de abril del 2026	Página web institucional www.unaaa.edu.pe
09	Clase magistral y entrevista presencial	4 de mayo del 2026	Sede principal UNAAA
10	Publicación de resultados finales	4 de mayo del 2026	Página web institucional www.unaaa.edu.pe
11	Presentación de reclamos en Mesa de Partes	5 de mayo del 2026	Mesa de partes Horario: 08:00 -12:30 h
12	Absolución de reclamos y publicación	5 de mayo del 2026	Página web institucional www.unaaa.edu.pe Horario: 18:00 -23:59 h
13	Presentación de informe final	5 de mayo del 2026	Sede principal UNAAA
14	Aprobación de informe final por la Comisión Organizadora	6 de mayo del 2026	Sede principal UNAAA
15	Emisión de resolución	7 de mayo del 2026	Sede principal UNAAA
16	Inicio de contrato	8 de mayo del 2026	Sede principal UNAAA

(*) Es responsabilidad del postulante hacer el seguimiento permanente de las etapas del proceso en el Portal Web de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe.